

Datos Generales

Gaceta N°:	11345
Fecha de la Gaceta:	18/11/1950
Norma:	FALLO
Número de Norma:	S/N
Fecha de la Norma:	22/08/1950
Autoridad:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Vigencia:	COPIESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

Título:	FALLO DE INCONSTITUCIONALIDAD DE 22 DE AGOSTO DE 1950.
Comentario:	Por medio del referido Fallo se declaró, por violar principios consagrados en los Artículos 21 y 41 de la Constitución Política, la inconstitucionalidad de la frase "anterioridad a su vigencia" con que finaliza el Ordinal 6 del Artículo 3 de la Ley número 58 de 30 de septiembre de 1946, que adicionó el Artículo 3 de la Ley número 54 de 27 de mayo de 1941. TEMAS RELACIONADOS: IDONEIDAD, ABOGACIA, ABOGADO, CONSTITUCION POLITICA, DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD, RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD, FALLO DE INCONSTITUCIONALIDAD.

Temas Relacionados

ABOGADOS
CONSTITUCION POLITICA
DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD
FALLO DE INCONSTITUCIONALIDAD
IDONEIDAD
RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD

Referencias

FALLO S/N						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
FALLO S/N						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	58	30/09/1946	10113	02/10/1946	DECLARA P	Este Fallo declaró la inconstitucionalidad de la

				ARCIALMEN TE INCONST TUCIONAL	frase final "con anterioridad a su vigencia", contenida en el Ordinal 6° del Artículo 3 de la Ley número 58 de 30 de septiembre de 1946.
--	--	--	--	-------------------------------------	--

Jurisprudencia Constitucional
